GGS/jjc

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N°417793, CELEBRADO CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE EL CONSEJO Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CENTENARIO DE VIOLETA PARRA, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

EXENTA Nº 1101

VALPARAISO, 17 NOV. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 944, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases; Resolución Exenta N° 2448, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Centenario de Violeta Parra, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2017, Línea de Diseño, cuyas bases fueron aprobadas por resolución Exenta N° 944, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 30 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 191, de 06 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Luis Omar Vera Castro, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 3 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°55, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos del responsable que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO

Distribución:
- Unidad de Fondos Concursables, CRCA,
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Archivo Regional, CRCA
- Suscriptor de Convenio.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CENTENARIO DE VIOLETA PARRA
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 07 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Corporación Municipal de la Cultura y Las Artes de San Antonio**, rol único tributario N° [redacted] representada legalmente por don **Luis Omar Vera Castro**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en [redacted] udad de **San Antonio**, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Centenario de Violeta Parra, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 944 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **417793** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 191, de 06 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 11 de septiembre y 18 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga para entrega de informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza prórroga hasta el día viernes 17 de noviembre de 2017 para la entrega del informe final financiero y de actividades. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 11 de septiembre de 2017 y 18 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 30 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 191, de 06 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Luis Omar Vera Castro, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 3 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO REGIONAL DE VALPARAISO Directora Regional LA CULTURA Y LAS ARTES

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
CENTRO CULTURAL
SAN ANTONIO
AVENIDA 545 BARRANCAS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO